

Quirado en Pedro

DIGITALIZADA

PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL
NOTARIO PUBLICO



REPERTORIO N° 23.626.4

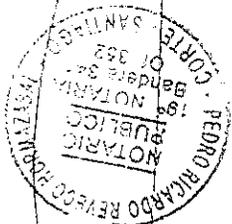
Jsm/ot372275

COMPRAVENTA,

JAIME ENRIQUE SEPULVEDA CONTRERAS,

A

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL
MENOR,



En Santiago, República de Chile, a siete de Diciembre del año dos mil quince, ante mí, NESTOR RIQUELME CONTRERAS, chileno, casado, Abogado, con cédula nacional de identidad y rol único tributario número cuatro millones cuatrocientos ochenta y cinco mil novecientos treinta y dos guión siete, Notario Suplente del Titular de la Décimo Novena Notaría de Santiago, don PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL, con Oficio en calle Bandera número trescientos cuarenta y uno, Oficina trescientos cincuenta y dos, comparece: por una parte y como vendedor; don JAIME ENRIQUE SEPULVEDA CONTRERAS, chileno, casado, jubilado, cédula nacional de identidad número siete millones trescientos veintiún mil cuarenta y

j
.....
.....
.....

cinco guion tres, con domicilio en Quebrada San Pedro número mil quinientos ochenta, comuna de Peñalolén, Región Metropolitana, adelante también "el Vendedor"; y, por la otra y como compradora, **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, Rol Único Tributario número setenta millones quinientos setenta y cuatro mil novecientos guion cero, representada por su Directora Ejecutiva, doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, chilena, casada, sicóloga, cédula nacional de identidad número once millones ochocientos cincuenta mil seiscientos cuarenta y uno guion tres, ambas con domicilio en calle Alonso Ovalle número mil ciento ochenta, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante también "la Compradora", los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Don **JAIME ENRIQUE SEPULVEDA CONTRERAS**, es dueño de la propiedad ubicada en calle Quebrada ~~de los mil quinientos ochenta y ocho~~ / hoy número mil quinientos ochenta / San Pedro número mil quinientos ochenta y ocho, que corresponde al sitio número sesenta y seis, manzana "G" del plano de Loteo de subdivisión respectivo, de la comuna de Ñuñoa, y que deslinda: **AL NORTE**, con sitio número setenta y siete; **AL SUR**, con sitio número setenta y cinco; **AL ORIENTE**, con parte del sitio doce; y **AL PONIENTE**; con calle Dos. Conforme al certificado de número que se inserta al final de la presente escritura, la ubicación actual de la propiedad es calle Quebrada San Pedro número mil quinientos ochenta, comuna de Peñalolén, Región Metropolitana.- El Vendedor adquirió el inmueble

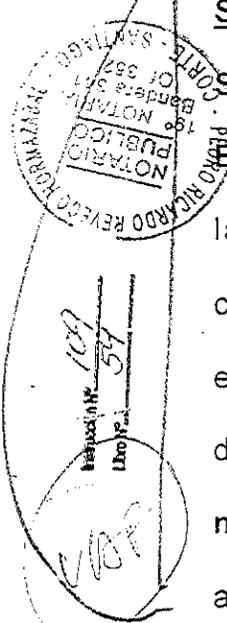
NADA

por compra a doña Clara Muñoz Delgado, según consta en escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Quezada Roldán, con fecha nueve de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. El título de dominio se encuentra inscrito a fojas veintisiete mil quinientos noventa y tres, número treinta y cuatro mil noventa y cinco del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año mil novecientos ochenta y cuatro. El inmueble cuenta con el Rol de Avalúo del

Servicio de Impuestos Internos correspondiente al número nueve mil sesenta guion cuarenta y seis de la comuna de Peñalolén.

SEGUNDO. Por el presente instrumento, don **JAIME ENRIQUE SEPULVEDA CONTRERAS** vende, cede y transfiere a **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**,

la que representada en la forma señalada en la comparecencia, compra, acepta y adquiere para sí la propiedad a la que se alude en la cláusula primera de este instrumento.- **TERCERO:** El precio de la compraventa es la cantidad de **ciento sesenta y siete millones de pesos**, que la Compradora paga al Vendedor en este acto, al contado y en dinero efectivo, a su entera y total satisfacción. **CUARTO:** La propiedad se vende como cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentra, con todo lo construido, edificado y plantado, con todos sus usos, derechos, costumbres y servidumbres, libre de hipotecas, gravámenes, prohibiciones y embargos, y con el pago al día de su impuesto territorial, consumos de agua, luz y gas, respondiendo el Vendedor del saneamiento de la evicción y de los vicios redhibitorios en conformidad a la ley. Asimismo, don **Jaime Enrique Sepúlveda**



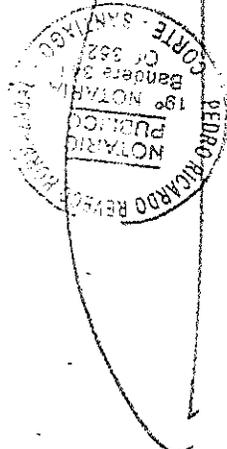
Handwritten signature: *VR*
Circular notary seal: PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL, 1º NOTARIO PUBLICO, BANDERA 341, OF. 352, COMUNA DE SANTIAGO.

Contreras y su cónyuge doña Lucía Eliana Contreras Zamora declaran que la propiedad objeto del contrato no ha sido declarada bien familiar y que a la fecha no se ha interpuesto ninguna solicitud judicial en orden a otorgarle dicha condición jurídica, en conformidad la párrafo segundo del título VI del libro I del Código Civil, introducido por la ley número diecinueve mil trescientos treinta y cinco. **QUINTO:** Las partes declaran cumplido cualquier cierre de negocio, promesa de compraventa o contrato preparatorio celebrado entre ellas relativo a los derechos sobre el inmueble objeto del presente contrato, respecto de cuyas obligaciones se otorgan el más amplio, mutuo, completo y total finiquito. **SEXTO: ENTREGA DEL INMUEBLE.** La entrega material de la propiedad se efectúa en este acto a la Compradora, libre de todo ocupante, y a plena conformidad de ésta. **SÉPTIMO: GASTOS.** Los gastos de notaría a que da origen la presente escritura, así como los gastos de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces serán de cargo de la Compradora. **OCTAVO: MANDATO.** Las partes confieren mandato a los abogados don Guido Vicuña Gajardo y doña Cristina Miranda Ruiz, para que actuando cualquiera de ellos en su representación puedan ejecutar los actos y suscribir los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios a fin de aclarar, rectificar o completar esta escritura en relación con la individualización de la propiedad objeto del presente instrumento, sus deslindes o cualquier requisito que fuere necesario, a juicio de las partes o del Conservador de Bienes Raíces respectivo; y para inscribir adecuadamente el inmueble, pudiendo efectuar las

PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL
NOTARIO PUBLICO



anotaciones, inscripciones, subinscripciones y aclaraciones que fueren necesarias. **NOVENO:** Presente en este acto, comparece doña LUCÍA ELIANA CONTRERAS ZAMORA, chilena, dueña de casa, casada con el Vendedor y de su mismo domicilio, labores de hogar, cédula nacional de identidad número ocho millones trescientos diez mil doscientos treinta y cinco guión siete, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone que en virtud de lo dispuesto en el artículo mil setecientos cuarenta y nueve del Código Civil, acepta las estipulaciones del presente contrato y en especial viene en autorizar a su cónyuge para vender la propiedad objeto del presente contrato.- **DÉCIMO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones y subinscripciones que fueren procedentes ante el Conservador de Bienes Raíces y ante toda otra autoridad u organismo. **UNDÉCIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, los comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan competencia ante sus tribunales de justicia. **PERSONERIA.** La personería de doña Oriele Rossel Carrillo para representar a Fundación Integra consta de mandato especial de fecha tres de abril de dos mil catorce, otorgado en la notaría de Santiago de doña Nancy de La Fuente Hernández. Estos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes, a expresa petición de éstas y por haberlos tenido a la vista el notario que autoriza. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes con el notario que autoriza. **CERTIFICADO DE NÚMERO:** Dirección de Obras- I. Municipalidad de Peñalolén. Región Metropolitana de



Santiago. Certificado número mil seis. Fecha: cinco de mayo de dos mil quince. Solicitud: dos mil seiscientos veintiocho. Fecha veintiocho de abril de dos mil quince. El Director de Obras Municipales que suscribe certifica que al predio ubicado en calle/camino Quebrada San Pedro, correspondiente al Lote número sesenta y seis, manzana G, localidad o loteo El Progreso, ROL de avalúo nueve mil sesenta guion cuarenta y seis, le ha asignado el número mil quinientos ochenta. Timbre de Dirección de Obras de I. Municipalidad de Peñalolén. Firma ilegible. Directora de Obras Municipales. **CERTIFICADO DE MATRIMONIO:** FOLIO: cinco cero cero nueve siete nueve dos cinco siete seis cinco. Circunscripción: Ñuñoa. Número de inscripción dos mil cincuenta y uno. Año mil novecientos setenta y siete. Nombre del marido: Jaime Enrique Sepúlveda Contreras. RUN: siete millones trescientos veinte un mil cuarenta cinco guion tres. Fecha de nacimiento: veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Nombre mujer: Lucía Eliana Contreras Zamora. RUN: ocho millones trescientos diez mil doscientos treinta y cinco guion siete. Fecha de nacimiento: veinte seis de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho. Fecha de celebración diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y siete, a las diez cuarenta horas. Fecha emisión diecinueve de noviembre de dos mil quince. Timbre del Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile. Firma ilegible, Víctor Rebolledo Salas, Jefe de Archivo General(s). Conforme.- Minuta redactada por el abogado Guido Vicuña G.- En comprobante y previa lectura firman los comparecientes con el Notario que

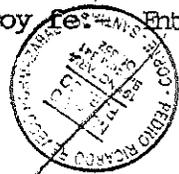
PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL
NOTARIO PUBLICO



autoriza, quien certifica que la presente escritura pública se ha
incorporado al Repertorio de Instrumentos Públicos del Oficio, bajo

el número veintitrés mil seiscientos veintiséis. Doy fe. **ENTRE LINEAS**
"hoy número mil quinientos ochenta, vale. Doy fe: Entre líneas "de" página
dos. Vale. Doy fe.

[Handwritten signature]



JAIME ENRIQUE SEPULVEDA CONTRERAS

7321045-3

[Handwritten signature]



Rep. FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL
MENOR

ORIELE ROSSEL CARRILLO

11850641-3

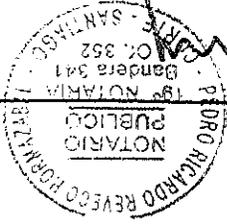
[Handwritten signature]



LUCÍA ELIANA CONTRERAS ZAMORA,

8.310.235-7

[Large handwritten signature]



[Vertical handwritten notes and stamps]

Rep. 27626
Copias 2
M JSm
F 21/1/41

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE
ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL
SANTIAGO

22 DIC 2015

ESTOR RIGUELME CONFERAS
NOTARIO SUPLENTE
19ª NOTARIA
Becerra 341
Of 352
CORTE - SANTIAGO -

22

ESTOR RIGUELME CONFERAS
NOTARIO SUPLENTE
19ª NOTARIA
Becerra 341
Of 352
CORTE - SANTIAGO -